

in Comolago: —

J 1374/6

Año de 1802

J 1374 / 6

M Suaguir Oliva, Regidor del Lugar de
Cupinén. Dice: Que en este Pueblo, ha sido costu-
mo el llevar los Ganados, & hasta y labor, á paces
juntos, y para la custodia de un Pastor, Que qu-
ando se determinó, que fueren juntos, era muy
corto el numero de este ganado, y que en el día
llega al ochenta Caberas, y las Bestias de
Pata redonda, para de cien, en las quales
hay varias Yeguas, & bueyes. Que esta costum-
bre, causa muchos devandenes, pues cada ^{dia} ye-
ren y mueren los toros al andar ganado. Que ha-
biendo pedido al Ayuntamiento, separe de la Partu-
xa dichos Ganados, pues otro Año estan pron-
tos á pocos Pastores, se desentiere.

Ca
Sup. que dicho Ayuntamiento sepa-
re ambos Ganados, y que cada uno vaya á la
custodia con Pastores,

to & que la practica ha ido lleba los ganados jun-
to, ya con el & que sera gravoso a los Dueros, &
hanado & Navea mantenen un Pasto del cual ocu-
de; Pero es claro que los demandones, y aburo, no
pueden alegar practica en su favor, y quan-
to mas antiguos mas dignos, son & una pro-
videncia que los corte para siempre; Ya cen-
ca el punto del Pasto nada hay acendible una la
conservacion de los ganados, y es muy justo que
los dueros de cada especie sufran el pequeño
gasto de un mozo que la cuide, pues todos inte-
resan en el mismo, los unos en que sus anima-
les no hagan daño, y los otros en que los cu-
yos no los sufran; Pero lo conocen con tanta
seguridad los dueros del ganado de Pata redonda
que entese solo cinco o seis se han paguero qu-
ando no haya otro remedio pagar un Pasto
que cuide de su ganado ya que los dueros quixan
dejar el suyo mezclado con el de Navea, y expu-
ento a los riesgos que son conguientes. Ni pte.
por un mecer como que tiene doce caballeri-
as, y enta ellas quatro leguas de Bienes, y por
del publico, por la calidad de Regidor no
puede mostrarse indiferente a la indolencia
del Ayuntamiento en punto tan importante;
A por ello

A. O. R. sup. que habiendo por pnda. en
escrito con dho. Poder se urva mandar que el
Ayuntam. de Luján proceda a la separa.
o

ambos ganados haciendo que el de Navea no se
mezcle con el otro sino que cada especie vaya divi-
dida y encomendada a su respectivo Pasto, o al
menos que permica a los dueros del ganado de Pata
redonda que quixan separarlo del de Navea pro-
ned un Pasto a sus expensas im contribua al
que cuide de este para que sus caballerias pua-
dan ir al pasto con la seguridad, y buena
den que es correspond. Con la demas pro-
videncias que correspondan en just. a que
pudo &

Juan de Alamo

Ferns Pajarin

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Auto Larag y Tumo v. yocho & Rob. Acu. Gen. 80 Gen.

En ca. d.
Cocon
Pinto
Regales
Pinuela
Amande

Como lo pide.
[Signature]

Non?

Wte en 3 de May